

### Municipalidad Distrital de Calana

# ACUERDO DE CONCEJO N°18-2019-MDC

Calana, 18 de Marzo de 2019

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nº 05 de fecha 18 de Marzo del 2019, conforme al Reglamento Interno de Trabajo aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 03-2019-MDC, de fecha 28 de febrero del 2019, se acordó como primer punto de agenda la "RECONFORMAR LAS COMISIONES ORDINARIAS Y ESPECIALES DE REGIDORES PARA EL PERIODO 2019 DE LA MUNICIPALIDAD, EN EL DISTRITO DE CALANA, TACNA-TACNA DE ACUERDO AL NUEVO RIT 2019".

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en el Articulo II del Título Preliminar dispone: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico",



Que de conformidad al Art. 41 de la Ley Orgánica De Municipalidades Nº 27972, en se señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; Y del mismo texto normativo, en su Art. 32.-, preceptúa que Los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal. En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad.

Que, la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 09 numeral 15) dispone que corresponde al concejo municipal constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la norma citada, el cual dispone que: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: autonomía que se encuentra reconocida en la constitución política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente".

Que conforme al Reglamento Interno de Consejo Municipal, de la municipalidad distrital de Calana, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 03-2019-MDC, de fecha 28 de febrero del 2019. En su Artículo 66° Las comisiones de Regidores son grupos de trabajo del Concejo Municipal que tienen por finalidad realizar los estudios o análisis sobre determinados asuntos normativos o fiscalizadores, para formular propuestas, dictámenes o informes que pondrán a conocimiento del pleno del concejo municipal para su debate y acciones pertinentes. Las comisiones deberán planear su trabajo considerando que el objetivo principal de la municipalidad es la promoción del desarrollo económico y social, de acuerdo al establecido en el Artículo 1 de la L.O.M.

Que según, Artículo 78°, son comisiones permanentes aquellas que se deben encargar del estudio y dictamen de los asuntos propios del consejo, con prioridad en la función promotora, normativa y fiscalizadora, durante un año y abarca las principales áreas de la municipalidad.

Que, según artículo 82º del reglamento citado, las comisiones especiales se constituyen a propuesta de cualquier miembro del consejo municipal y con acuerdo del mismo, estas se conformaran para asuntos específicos que no correspondan a ninguna de las comisiones Ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requieran, mediante Acuerdo de Concejo se determinara con precisión el encargo y plazo de la comisión.

Por lo que en uso de las facultades conferidas en las Constitución Política del Perú, Ley  $N^a$  27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y R.I.C. aprobado mediante Ordenanza Municipal  $N^o$  03 de fecha 28 de Febrero del 2019 y aprobado por UNANIMIDAD del Pleno del concejo Municipal.

### SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR por unanimidad del Pleno de Consejo Municipal la reconformación de las comisiones Ordinarias y especiales para el periodo 2019 de la Municipalidad Distrital de Calana, en aplicación del nuevo Reglamento Interno de Concejo 2019 de la siguiente manera:

# **COMISIONES ORDINARIAS 2019**

1. COMISIÓN DE ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN y PRESUPUESTO

Presidente : Regidor, Magdalena del Rosario Mena Caipa Secretario : Regidor, Cristian Joao Víctor Barrientos Tintaya

Vocal : Regidor, Estela Gamero López



## Municipalidad Distrital de Calana

### 2. COMISIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO SOCIAL

Presidente : Regidor, Cristian Joao Víctor Barrientos Tintaya

Secretario : Regidor, Pedro Augusto López Espinoza

Vocal : Regidor, Elena Peralta Callacondo

### 3. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

Presidente : Regidor, Estela Cecilia Gamero López

Secretario : Regidor, Magdalena del Rosario Mena Caipa Vocal : Regidor, Pedro Augusto López Espinoza

# 4. COMISIÓN DE SALUD, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Presidente : Regidor, Estela Cecilia Gamero López

Secretario : Regidor, Cristian Joao Víctor Barrientos Tintaya

Vocal : Regidor, Elena Peralta Callacondo

### COMISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO AGROPECUARIO.

Presidente : Regidor, Pedro Augusto López Espinoza Secretario : Regidor, Elena Peralta Callacondo Vocal : Regidor, Estela Cecilia Gamero López

## **COMISIONES ESPECIALES 2019**

### COMISIÓN ESPECIAL DE FIESTAS

Presidente : Regidor, Magdalena del Rosario Mena Caipa

Secretario : Regidor, Elena Peralta Callacondo

Integrantes : Regidor, Cristian Joao Víctor Barrientos Tintaya

Regidor, Estela Cecilia Gamero López Regidor, Pedro Augusto López Espinoza

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al secretario de Concejo Municipal la publicación de las Comisiones Ordinarias y especiales periodo 2019, en un lugar visible de la MDC.

CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE .-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Juan Ramos Arocutipa ALCAIDE

C. /c. ALCALDIA SAI SAF SSSyC SPPR SIDU